



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de marzo (02) de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00303-00
DEMANDANTE:	MÓNICA JOSEFINA CHAPMAN CHAPMAN
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, ACLARA Y/O MODIFICA ACTUACIÓN ANTERIOR

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se allega la solicitud de la apoderada demandante allegada al correo electrónico del despacho el día 17/02/2022, misma mediante la cual solicita aclarar el auto anterior o en su defecto interpone recurso.

Frente a la misma el despacho **ACCEDE** teniendo en cuenta que verificado el trámite del proceso, en la providencia anterior, del pasado 07 de febrero de 2022, notificada en estados del día 10 del mismo mes y año (ver folios 245 a 246), se cometió un lapsus calami en cuanto se volvió a pronunciar el despacho frente a la liquidación de costas y agencias en derecho, lo que no era correcto ya que las mismas se habían liquidado mediante providencia de **fecha 31 de mayo del año 2021 (ver folios 232 a 235)**, recordando el despacho que el expediente se remitió al Tribunal Superior de Medellín respuesta de este auto para una corrección del acta de la sentencia de segunda instancia en cuanto al nombre de la demandante.

En consecuencia, se modifica y corrige el auto proferido el **pasado 07 de febrero de 2022, notificada en estados del día 10 del mismo mes y año (ver folios 245 a 246), en cuanto en el mismo no se deben liquidar costas y agencias en derecho, quedando únicamente con la orden de cúmplase lo resuelto por el superior funcional.**

En todo caso se aclara que las costas y agencias en derecho liquidadas mediante auto del pasado **31 de mayo del año 2021 (ver folios 232 a 235)**, fueron en favor de la señora MÓNICA JOSEFINA CHAPMAN CHAPMAN y a cargo de la AFP PROTECCIÓN S.A. en cuantía de \$1.755.606.

Finalmente, encuentra el despacho que, consultado el sistema de títulos judiciales del despacho, se encuentra la consignación por parte de la AFP PROTECCIÓN S.A. del valor de las cosas aludidas, mediante título # **413230003748567**, el cual se ordena su entrega a nombre de la apoderada sustituta la abogada **MARIANA GIRALDO GUTIÉRREZ** identificada con C.C. 1.037.649.171

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e44ed22c375dbf31fa24f8de2160d86e18057856bb48db5d38e1214eb2c005ca**
Documento generado en 02/03/2022 06:50:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**